

Declaracion, y presento memorial, pidiendo hacer un canal maestro para recibir las aguas, y que no baten en las paredes de la sacristia de dicha Cofradia que es el primer reparo que declararon los Alzuges, que se Embiaron por esta Ciudad y en esta Intelligencia, y que los demas danos que amanifestados en esta Cofradia son Remotissimos, replica a la Ciu. Refinada de ser en esta causa con la benignidad y Justificacion que prometieron en esta Religion que se pague de el Patronato que es hallado en todas ocasiones en esta Ciudad. Y haviendolo oido para lo y Confecho, y no aver conformidad. Acordo de votar y se executo en la forma siguiente.

Se vota

El Sr. D. Juan Antonio de Sepes Cavallero del Orden de S. Xpo. Decid. Dixo que haviendo visto el Informe que dan los Alzuges como tambien los motivos que expresa de Incombeniet el Sr. D. Baltazar Fontes Barrio nuevo, asi a la Verindad, como a la Cofradia y a la obra que enuevan. se cha fabricando de ospital de Pobres sacerdotes. Y que esta obra de los Relixiosos del Collexio San fabricado, a la Verindad que ocasiona a todo lo referido, es de parecer que los Cavalleros Comisarios Juanes Conal. y Juan Lucas Guill. Decid. vuelban a reconocer, si se que de dar nueva disposicion, y en caso que no. Men conformes los dho. Relixiosos con los Caud. Comisarios, asistan a dha Cofradia Coadyubando su pretension en todo a que lo que fuere de su servicio.

El Sr. D. Simon de Molina Decid. avii.

El Sr. D. Joseph Antonio Locamota Decid. Dixo que por el Reconozimiento hecho por los Comisarios con asistencia de los Alzuges Pareciere se hallar los Incombenietes en la fabrica que se esta haciendo, o sea secho en el Collexio que edifican los Relixiosos de dho. Sr. Xpo. y de los dos se satisficere a Vno y el Padre Guardian de dho. Comu. como consta por el memorial que presentado a esta Ciu. Y por lo que neciendo, el otro, es de parecer que los dho. Cavalleros nombra dos por esta Ciudad con asistencia del Sr. D. Juan Lucas Guill. Decid.

Continuen por los medios que les pareciere mas politicos, y a proposito Confirriendo asi con los Relixiosos de dha Orden como con los mayores de la Cofradia de dho. Sr. de la Consejo. Y faciliten se execute en dha, o en a quella parte, sin perjuicio Comu. ni particular y por que por Relacion del Sr. D. Baltazar Fontes Pareciere puede aver algun perjuicio Comu. que dañifique a los Ved. de dho. Collexio y Caridenn. Y los quales hasta aora no han dado la menor queja a esta Ciu. siendo tan notoria la obra de que se trata, es de parecer que esta Ciudad en caso de aver